ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **288**

DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME	**19/07/2023**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR E INFORMAR ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	**20236110136982**
DIRECCIÓN	**CALLE 143 No. 150 D - 15**		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO HAY INFORMACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO HAY INFORMACIÓN

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	**__PREDIO PÚBLICO DE CESIÓN RUPI 1605-84 ZONAS RECREATIVAS - ZONA VERDE**
HECHO NOTORIO	NO SE EVIDENCIA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL - SIGDEP



SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL - MAPAS BOGOTÁ



REGISTRÓ FOTOGRÁFICO









DESCRIPCIÓN - OBSERVACIONES

Se realizó visita de inspección ocular al predio CALLE 143 No. 150 D - 15, con el objeto de VERIFICAR ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA.

De acuerdo al radicado de la Secretaria Distrital de Planeación expidió Resolución 1509 de 30 de junio 2023, por medio del cual **NIEGA LA VIABILIDAD DEL CONCEPTO DE FACTIBILIDAD** para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada " BOG_ SUB_ 25 ", a localizarse en el Parque Vecinal Desarrollo Bilbao II Sector de la CALLE 143 No. 150 D - 15, de la Localidad de Suba, en espacio considerado BIEN DE USO PÚBLICO.

Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el parque se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario identificado con el código **1605-84 ZONAS RECREATIVAS - ZONA VERDE - ID_ PARQUE 11-074.** La zona objeto de investigación se sitúa en el Plano Urbanístico **S.517/4-05, S.517/4-07 URBANIZACIÓN BILBAO SEGUNDO SECTOR SECCIONES A-B-C-D-E .** El espacio público se encuentra libre de elementos que conforman una Estación Radioeléctrica.

Se concluye, que en el momento de la visita NO se evidencia la Estación Radioeléctrica en la dirección y ubicación mencionada, de tal forma no se encuentra incumpliendo las normas urbanísticas en la factibilidad para la Instalación de Estaciones Radioeléctricas.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	00.00 M2
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	**NO SE EVIDENCIA INFRACCIÓN**		
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	**NO**	**SE DEJÓ CITACIÓN?**	**NO**

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 108 -2023		

BOGOTÁ